

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	150 pesetas		En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Semestre	100 -		Administrador del BOLETIN OFICIAL
Trimestre	60 -		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.			

Número 237

Viernes 19 de octubre de 1962

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéficos provinciales durante el próximo mes de noviembre del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 6,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce treinta horas del día 23 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco

DIPUTACION PROVINCIAL

CONVOCATORIA

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 268 de la Ley de Régimen Local, vengo en convocar a la Excm. Diputación Provincial a Sesión Extraordinaria para el día 23 del presente mes, a las trece horas, en el Palacio Provincial, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura de la convocatoria de ésta y del acta de la sesión anterior.
- 2.º Propuesta poner en ejecución operación Habilitaciones y Suplementos de Créditos.
- 3.º Moción señor presidente sobre personal.
- 4.º Propuesta de inversión importe de títulos enajenados del Banco de Crédito Local de España.
- 5.º Informe sobre la escritura de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, referente a las dos segundas fases de los Presupuestos Extraordinarios.
- 6.º Propuesta Sr. Interventor sobre petición que sea afectado a estas segundas fases el recargo del 12,5 por 100 de la contribución territorial, rústica y pecuaria de la provincia.
- 7.º Decretos adjudicando obras de pavimentación en Traspinedo y Aguilar de Campos y de conducción de agua en Traspinedo, Plan Bienal 1961-1962.
- 8.º Propuesta de obras en vías provinciales, con cargo al Presupuesto Extraordinario.
- 9.º Pliego tipo de condiciones administrativas.
- 10.º Devoluciones fianzas a contratistas obras en caminos de Granja de Muedra al Puente de Valoria, y de San Martín de Valvení a Valoria la Buena y en carreteras de Mayorga a Cabezón y de Villavicencio a la de Adanero a Gijón.
- 11.º Expediente de anticipos reintegrables para instalación de teléfonos en Cabezón de Valderaduey, Villanueva de la Condesa, Bustillo de Chaves, Villagómez la Nueva, Vega de Ruiponce, Saelices de Mayorga y Melgar de Abajo.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos legales.
Valladolid, 19 de octubre de 1962.—El presidente, Emiliano Berzosa

Recio.

3.342

días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite, 1.450 kilos.
- Algarroba molida, 325 kilos.
- Almejas, 110 kilos.
- Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 700 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 900 kilos.
- Arroz entero y sano, 700 kilos.
- Azúcar, 1.000 kilos.
- Bacalao fresco, abadejo, 700 kilos.
- Bacalao seco, en bacaladas grandes, 700 kilos.
- Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 600 kilos.
- Bonito, 350 kilos.
- Café, 15 kilos.
- Carbón antracita, limpio de piedras y tierra, calorías mínimas 7.700 a 8.000, 30.000 kilos.
- Carne de vaca, de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso, que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de Inspección del Matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto es desagradable, 4.700 kilos.
- Cebada molida, 325 kilos.
- Cebada en grano, 400 kilos.
- Congrio abierto, sin cabeza, 650 kilos.
- Chocolate familiar, 175 kilos.
- Fideos, 200 kilos.
- Garbanzos, 2.000 kilos.
- Harina de trigo para cocina, 280 kilos.
- Harina de trigo, para fabricación de pan, con arreglo a las características que obran en el expediente, 11.000 kilos.
- Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 11.400 huevos.
- Jabón común, 900 kilos.
- Leche de vaca, cuya composición se aproximará a las condiciones que obran en el expediente, 10.790 litros.
- Maíz en grano, 300 kilos.

- Maíz molido, 325 kilos.
- Malta, 80 kilos.
- Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 200 kilos.
- Pasta para sopa, variada, 500 kilos.
- Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 31.000 kilos.
- Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.050 kilos.
- Ramera verde de pino, 500 cargas.
- Sal en grano (cocina), 800 kilos.
- Sal en grano (panadería), 300 kilos.
- Salvado, 2.000 kilos.
- Sardinas frescas, 800 kilos.
- Sosa Solvay, 300 kilos.
- Suela de 1.^a, 50 kilos.
- Vaqueta, 25 kilos.
- Vinagre de vino, 184 litros.
- Vino blanco, 96 litros.
- Vino común, 200 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud,

exigir las responsabilidades que se deriven. Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar. Valladolid, 18 de octubre de 1962.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

3.327

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Abundio García Amor, solicitud de licencia para apertura de una Droguería en la calle Madre de Dios, número 2, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 8 de octubre de 1962.—El alcalde accidental, Amancio Bayón.

3.284 - 2.614

85 CASTRILLO TEJERIEGO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Castrillo Tejeriego, 9 de octubre de 1962. El alcalde, Jesús Martín.

3.160—2.613

121 TRIGUEROS DEL VALLE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o

persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Trigueros del Valle, 1 de octubre de 1962.—El alcalde, Eusebio Huidobro.

3.262—2.616

42-
VILLAFRADES DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villafrades de Campos, 10 de octubre de 1962.—El alcalde, Policarpo Giraldo.

3.229—2.617

51-
VILLALON DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la vigente ley de Régimen Local.

Villalón de Campos, 10 de octubre de 1962.—El alcalde, P. Muñoz.

3.176—2.618

45-
VILLASEXMIR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Villasexmír, 5 de octubre de 1962.—El alcalde, Aristónico Negro.

3.214—2.619

42-

VILLAVAQUERIN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villavaquerín, 10 de octubre de 1962.—El alcalde, Salvador de Torre.

3.199—2.620

48-
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 145 de 1962, se siguen autos de juicio ejecutivo, en ejecución de sentencia, a instancia de don José María Maroto Rodríguez, representado por el procurador señor Plaza Recio, contra don Perfecto Cuesta García, labrador y vecino de Castroverde de Campos, el que se encuentra en situación de rebeldía, sobre pago de 36.990 pesetas de principal, 343,50 pesetas de gastos de protesto y 12.500 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio, en los que, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

1. Una máquina limpiadora, de mano, cuya marca no aparece, vieja; valorada en 1.500 pesetas.
2. Un carro, con tablilla número 61, de par, en buen estado; valorado en pesetas 6.500.
3. Una mula, llamada «Andaluza», de cuatro dedos de alzada y pelo rojo, de ocho años de edad; valorada en 10.000 pesetas.
4. Otra mula, de pelo rojo, llamada «Navarra», de siete años y de unos tres dedos de alzada; valorada en 8.000 pesetas.

Un macho, de pelo negro, sin nombre, edad cerrada, de unos seis a siete dedos de alzada; valorado en 2.800 pesetas.

Total, 28.800 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día siete de noviembre próximo, a las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose, tampoco, posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

3.286—2.621

179-
VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio declarativo de menor cuantía, número 169 de 1962, seguido en este Juzgado, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Juan Antonio Cervantes Reyes, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los autos declarativos de menor cuantía, seguidos a instancia de don Juan Antonio Cervantes Reyes, mayor de edad, albañil y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, bajo la dirección del letrado señor Revuelta, contra don José Manuel Fernández Díez, mayor de edad y vecino de La Coruña, éste, por su incomparecencia en autos, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Juan Antonio Cervantes Reyes, debo de condenar y condeno al demandado don José Manuel Fernández Díez, al pago de la cantidad de dieciséis mil pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se notificará en la forma que la Ley determina, a menos que se solicite su notificación personal, en el término de segundo día, definitiva-

mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Gómez-Escolar. — Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Manuel Fernández Díez, por su rebeldía, expido el presente que firmo en Valladolid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Rafael Gómez-Escolar. El secretario, Angel Mingo.

3.280 — 2.622

VALORIA LA BUENA

CEDULA DE NOTIFICACION

A virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de este partido de Valoria la Buena, en providencia dictada con esta fecha, en cumplimiento de cartá orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, dimanante del sumario número 32 de 1955, seguido por el delito de estafa, contra los procesados Gabriel Dual Rosillo, Antonio Blanco de la Cruz, Mario Vallejo Hernández y Alfredo Calleja Dual, los cuales se encuentran hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se les da vista de la tasación de costas practicada en dicho sumario y que se insertará al final, a fin de que en el plazo de tres días y en forma legal, aleguen contra dicha tasación lo que a su derecho convenga.

TASACION DE COSTAS

El secretario de Sala que suscribe tasa las costas, originadas en esta causa y que tienen que satisfacer por partes iguales los penados Gabriel Dual Rosillo, Antonio Blanco de la Cruz, Mario Vallejo Hernández y Alfredo Calleja Dual, declarados solventes.

Al señor secretario que fue del Juzgado de instrucción de Valoria la Buena, don Francisco Pulido, por sus derechos, 301,75 pesetas.

Al oficial de Sala, don Luis Delgado, por sus derechos, 184,75 pesetas.

A los agentes y porteros de esta Audiencia, 39 pesetas.

A la Hacienda, como reintegro por el papel de oficio invertido en la tramitación del sumario, 196,25 pesetas.

A la Hacienda, como reintegro por el papel de oficio invertido en la tramitación del rollo de Sala, 200 pesetas.

Al secretario de Sala, don Jesús Huanes, por sus derechos, 410,65 pesetas.

Total, 1.332,40 pesetas.

TASAS JUDICIALES

Por un testimonio. Disposición común 6.ª, 50 pesetas.

Por dos cartas-órdenes, 180 pesetas.

(Disposición común 6.ª y artículo 75, tarifa 2.ª).

Por practicar la presente tasación de costas, 200 pesetas.

(Artículo 65, en relación con el grupo 3.º del artículo 64, tarifa 2.ª).

Total, 430 pesetas.

RESUMEN

Costas procesales, 1.332,40 pesetas.

Tasas judiciales, 430 pesetas.

Total, 1.762,40 pesetas.

Y con el fin de que sirva de notificación a los interesados, expido y firmo la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valoria la Buena, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — El secretario, Jesús Tejedor.

3.259 — 2.623

ANUNCIOS OFICIALES

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Valladolid

En cumplimiento del precepto del artículo 84 del Estatuto orgánico de 10 de febrero de 1950, quedan expuestos al público, para reclamaciones, en las oficinas de esta Corporación, los presupuestos para el ejercicio económico correspondiente al año de 1963. El plazo es de diez días naturales.

Valladolid, 17 de octubre de 1962. — El presidente, Emilio Chico Bartolomé. — El secretario, Mariano Escudero de Solís.

3.285 — 2.624

Agencia Ejecutiva de Peñaflor de Hornija

Don Santiago Alonso Frias, agente ejecutivo del Ayuntamiento de Peñaflor de Hornija.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución, arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, viene siguiéndose por esta Agencia Ejecutiva para hacer efectivos descubiertos correspondientes al citado pueblo y años 1957 al 61, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el

plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES. IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Natalio Real Bazaco. — Débito, 185,08 pesetas.

Cereal en el término de Peñaflor de Hornija, polígono 15, parcela 25, pago Valde-luna, de 66-43 áreas; linda Norte, 24, Sabino Díez Valdivieso; Sur, 44-48, Galo Yáñez Calvo; Este, 27, María Aguado Bazaco, y Oeste, 55, Amancio Real Bazaco.

Deudores, Félix e Ignacia Baraja Pérez. Débito, 82,51 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 22, parcela 32, pago Las Bragas, de 1-09-97 hectáreas; linda Norte, 34 y Oeste, 35, Hilario Bazaco García; Sur, término de San Pelayo, y Este, 23, Tomás Pérez Pintado.

Deudora, Ignacia Baraja Pérez. — Débito 75,47 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 58, parcela 63, pago El Barcial, de 2-82-22 hectáreas; linda Norte, 28, Lucio Mozo Fernández; Sur, 27, Anastasia Fernández Cebrián; Este, 32, Miguel Alba Gregorio, y Oeste, término de Castromonte.

Deudor, Telesforo Real Bazaco. — Débito, 78,34 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 13, parcela 101, pago Cantalar, de 2-16-82 hectáreas; linda Norte, 92, Cayo Real Bazaco; Sur, 105, Antonio Real Bazaco; Este, 100, María Eugenia Pintado y otros, y Oeste, 103, Francisco Rodríguez López y otros.

Deudora, Agueda Hernández Mozo. — Débito, 101,61 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 62-63, parcela 162, pago Valle Guardo, de 95-68 áreas; linda Norte y Este, 37, Venancio Valverde Cid; Sur, 48, Tomás Garabito Mozo, y Oeste, 50, Policarpo Pajares Cebrián.

Deudor, Antonino Hernández Román. Débito, 13,37 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 19, parcela 91, pago Meseta Valdeburgo, de 1-34-71 hectáreas; linda Norte, 97, Cayo Real Bazaco; Sur, 89, Sofía de Gonzalo López; Este, 96, Claudio Vaquero Pérez, y Oeste, camino de las Medianas.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Peñaflor de Hornija, 7 de septiembre de 1962. — Santiago Alonso Frias.

3.205

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL